



d) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2013.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BA200/11-RPTM, relativo a ayudas a la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola. (2013080572)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución declarando la desestimación de la ayuda, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente BA200/11-RPTM, abierto al amparo del Real Decreto 457/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Soledad Terrón Rodrigo, sobre ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“En el procedimiento de ayuda instado por Dña. María Soledad Terrón Rodrigo, con DNI: 08843272W de la localidad de Higuera de Vargas, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, así como el Decreto 255/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura y se establece la convocatoria para el ejercicio 2011, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero: Valoradas todas las inversiones solicitadas en la anualidad 2011, se comprueba la insuficiencia de crédito para atender a todas las solicitudes presentadas, por lo que siendo el régimen de concesión de “concurcencia competitiva”, se procede a establecer un orden de prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la subvención; y realizados los cálculos correspondientes, resulta como puntuación mínima necesaria para la concesión de la ayuda: “6 puntos”, y en caso de igualdad, se da prioridad al solicitante que sustituya al tractor con fecha de primera inscripción anterior al 14 de septiembre de 1979.

Segundo: Estudiada la solicitud de ayuda presentada por el interesado el 21/10/2011 así como la inversión prevista, y en aplicación de los citados criterios de valoración establecidos en



las disposiciones que encabezan este escrito, que constituyen las bases reguladoras de la ayuda, la puntuación que corresponde al expediente de referencia es la siguiente:

Vehículo a achatarrar: Tipo: Tractor Marca/Modelo: Deutz Fahr/DK 110 EA. Fecha de primera inscripción: 02/05/1989.

4 puntos por ser titular de explotación agraria prioritaria calificada.

0 puntos por ser agricultor joven.

2 puntos por ser mujer.

0 puntos por explotación en zona de montaña o dificultades especiales.

0 puntos por tractor que se achatarra sin estructura de protección homologada.

Puntuación total: 6.

Tercero: El 06/03/2012 se notifica al interesado la apertura de un trámite de audiencia en el que se le informa de las circunstancias descritas en los apartados anteriores, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del escrito para formular cuantas alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime convenientes para la defensa de su derecho.

Cuarto: Habiendo transcurrido el anterior plazo sin que el interesado presente documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para formar parte del grupo de beneficiarios de la ayuda.

La presente resolución es notificada al interesado/a de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En virtud de la puntuación que corresponde al expediente del interesado/a, resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados en la normativa reguladora de la ayuda (descrita en el apartado segundo de los hechos de la presente resolución); y en base a las disposiciones legales citadas, se emite la presente resolución, por la que se desestima la concesión de la ayuda a Dña. María Soledad Terrón Rodrigo con DNI: 08843272W, por obtener su solicitud una puntuación inferior a la necesaria para ser beneficiario/a; declarándole decaído/a en su derecho a la misma y procediéndose al archivo de su expediente. 07/12/2012. Resuelve la Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez".